

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA (rubro Gastronómico) Carnavales 2025**

- 1.- El presente llamado se realiza conforme lo dispone el Decreto N° 402 del 20 de Diciembre de 2024.-
- 2.- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción en el anverso Licitación Publica N° 22/2024 "Explotación de Servicio de Cantinas y Comedor Carnavales 2025 – Decreto N° 402/2024. **Deberán presentarse hasta una (1) hora antes del horario de apertura de los sobres que contengas las propuestas, el cual será el día 19 de diciembre a las 11hs.-**
- 3.- Los oferentes deberán contar con la correspondiente personería jurídica, por ser una Institución Pública.-
- 4.- En la propuesta el oferente deberá detallar los servicios a prestar durante el desarrollo de los Carnavales, Edición 2025, que comprende la exclusividad de la atención de esos rubros en el predio del Cosmódromo, así como el precio que pagará como canon de la concesión.-
- 5.- El oferente deberá detallar todos servicios que ofrecerá al público durante esos días, así como e Inúmero de personas que atenderán cada uno de los locales que se establezcan.-

Se considerarán las ofertas que, como mínimo, ofrezcan servicios para el expendio de bebidas y de comidas, y ofrezcan como canon: para explotar la cantina A y B con una base de \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) cada una, y la cantina C, D y E con una base de \$550.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL), ubicadas conforme el croquis anexo.- Las ofertas para las cantinas A y B competirán por las cantinas C, D y E, con una disminución proporcional del precio.-

El canon es diario y se paga antes de finalizar cada noche de carnaval, reservándose la municipalidad la facultad de resolver la concesión en caso de incumplimiento.-

En caso de que la organización del carnaval realice algún evento post carnaval que conlleve una extensión del horario del evento de esa noche, el canon podrá sufrir alguna modificación de aumento.-

6.- Será a cargo de la Municipalidad, quien se compromete a suministrar el fluido eléctrico para la iluminación

7.- La Municipalidad analizará, por medio de la comisión evaluadora, sobre cuál es la propuesta quegarantice los servicios que se ofrecen, así como el canon que ofrezca pagarse, el que será destinado en su totalidad a atender los gastos que demande la organización del carnaval.-

8.- Estudiadas las ofertas, se procederá a la formal adjudicación de la concesión que motiva este instrumento, mediante el dictado del Decreto que corresponde, de todo lo cual se notificará a quien resulte adjudicatario.-

9.- En el caso que se otorguen las cantinas a diferentes concesionarios, se instará a los concesionarios a unificar la lista de precios y servicio.-

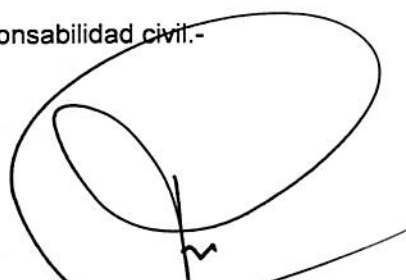
10.- El municipio se reserva el derecho de unificar criterios de servicios, en cuanto a la cantidad, calidad y modo en que se prestan.-

11.- El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o algunas de las propuestas, así como a declarar desierto el presente llamado, sin expresión de causa alguna.-

12.- Quedan obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil.-



Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

cantina
C

cantina
D

cantina
E

Tribuna Fucsia y Turquesa

PLATEA B

PALCO A

PLATEA A

Tribuna verde y amarilla

PASARELA

↑ Sentido Desfile

INGRESO

Tribuna Azul, Celeste y Blanca

PLATEA C

PALCO C

PALCO B

PLATEA D

Tribuna Roja y Blanca

cantina
A

cantina
B

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

